



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COLIMA

CIRCULAR NUM. 26

AÑO JUDICIAL 2014 – 2015
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, PROYECTISTAS JURÍDICOS, JUECES MIXTOS DE PAZ, CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

El Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, conjuntamente con el titular del Poder Ejecutivo, convinieron en otorgar un día de asueto a los trabajadores sindicalizados con el propósito de que asistan a los festejos de la "Feria de Todos los Santos Colima 2015".

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en atención a las gestiones directas efectuadas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado con similar propósito, y tomando en consideración que la plantilla de personal sindicalizado resulta necesaria para el desempeño eficaz de las actividades en los órganos del Poder Judicial; con finalidad de no afectar el servicio público y la atención a la ciudadanía en general, aprobó lo siguiente:

I.- Se declara inhábil con suspensión de labores el día 03 de Noviembre del año 2015.

II.- Se informa que el día 02 de Noviembre del año 2015, continúa como día inhábil, con base a la circular número 5, correspondiente al año judicial 2014-2015.

III.- Las Salas Penales, Juzgados Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes y Mixto de Armería, Juzgados del Sistema Penal Mixto y del Nuevo Sistema de Justicia Penal, así como Juzgados Familiares y Mixtos que conozcan de la materia familiar deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, así determinados por la Ley.

IV.- No se autoriza permutar el día de asueto antes mencionado por cualquier otra fecha que no sea el autorizado en esta circular.

V.- Se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para que tomen las medidas necesarias a efecto de agendar las audiencias y diligencias que se tengan programadas para el día 03 de noviembre declarado inhábil, en el transcurso de la semana siguiente comprendida del 9 al 13 de Noviembre del año 2015; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

VI.- Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
COLIMA, COLIMA, 28 DE OCTUBRE DE 2015.



MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.